



SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO

**COMPETENCIA RESTRINGIDA
CUANTIA SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1500) SMMLV E INFERIOR O
IGUAL A CUATRO MIL QUINIENTOS (4500) SMMLV**

**“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO
DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL
MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 322 de 2025 CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DE MIRANDA Y EMPAS S.A.””**

INFORMACIÓN GENERAL – CAPACIDAD FINANCIERA

BUCARAMANGA, JULIO DE 2025

Para calcular el puntaje por Capacidad Financiera se tomará la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

INDICE DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1.5. En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declarada como NO CUMPLE

Para determinar el indicador se utilizará la siguiente fórmula:

- Para proponentes que se presenten individualmente:

$$L = (AC) / (PC)$$

Donde,

L= Índice de Liquidez

AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

- Para proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$L = (AC1 * \%P1 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC1 = Activo Corriente del integrante del proponente 1

ACn = Activo Corriente del integrante del proponente n

PC1 = Pasivo Corriente del integrante del proponente 1

PCn = Pasivo Corriente del integrante del proponente n

%P1,2,...,n = Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,..., n.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0.70. En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declarada como NO CUMPLE

Para calcular el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

- para proponentes que se presenten individualmente:

$$E = (PT) / (AT)$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT= Pasivo Total

AT= Activo Total

- Para proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = (PT1 * \%P1 + \dots + PTn * \%Pn) / ((AT1 * \%P1 + \dots + ATn * \%Pn))$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT1 = Pasivo Total del proponente 1

AT1 = Activo Total del proponente 1

PTn = Pasivo Total del proponente n

ATn = Activo Total del proponente n
 %P1,2,...n= Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,..., n.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

La Razón de Cobertura de Interés debe ser mayor o igual a 3 o indeterminado En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE

Para calcular la Razón de Cobertura de Interés se aplicará la siguiente fórmula:

- Para proponentes que se presenten individualmente:

$$RCI = (UO) / (GI)$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Interés
 UO = Utilidad Operacional
 GI = Gastos de Intereses

- Para proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$RCI = (UO1 * \%P1 + \dots + UOn * \%Pn) / ((GI1 * \%P1 + \dots + GIn * \%Pn)$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Interés
 UO1 = Utilidad Operacional del proponente 1
 GI1= Gastos de Intereses del proponente 1
 UOn = Utilidad Operacional del proponente n
 GIn= Gastos de Intereses del proponente n
 %P1,2,...n= Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,..., n.

Para que la oferta sea declarada como ADMISIBLE por concepto de capacidad financiera, debe declararse como CUMPLE en todos los criterios evaluados de acuerdo con lo expuesto en los numerales anteriores, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores de capacidad organizacional

Indicadores	FORMULA	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 2 %

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP afectados por el porcentaje de participación.

Para que la oferta sea declarada como ADMISIBLE por concepto de capacidad organizacional, debe declararse como CUMPLE en todos los criterios evaluados de acuerdo con lo expuesto anteriormente, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE.

CAPITAL DE TRABAJO.

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, es decir mayor a CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$423.145.863,9); en el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE.

La fórmula para calcular el capital de trabajo es:

$$CT = AC - PC$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se calculará de la siguiente forma:

$$CT = (ACP1+ACP2+...+ACPn) - (PCP1+PCP2+...+PCPn)$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

P1, P2,..., Pn = Integrante del Proponente 1, 2,...n